



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0502-2023-MDP

Pichanaqui, 10 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1124-2023-OPPyM/MDP, Informe N° 1049-2023/GDS/MDP, Informe N° 541-2023-GPyP/MDP, Informe N° 490-2023/GBS/MDP y el Exp. Adm. N° 891-2023, presentado por el señor Michael Giovanni Talavera Aliaga, Agente Municipal del Centro Poblado Ayte, del Distrito de Pichanaqui, solicita apoyo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 042-2022-GM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (...);

Que, mediante Exp. Adm. N° 891-2023, de fecha 24 de enero del 2023, presentado por el señor Michael Giovanni Talavera Aliaga, Agente Municipal del Centro Poblado Ayte, del Distrito de Pichanaqui, solicita apoyo comunal, para realizar la construcción del local comunal en beneficio de la población del C.P. Ayte; solicita apoyo comunal con 50 fierros de ½ pulgada, 100 bolsas de cemento y 50 planchas de calamina;

¡Oportunidad para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante INFORME N° 490-2023/GBS/MDP, de fecha 24 de mayo del 2023, el Gerente de Bienestar Social, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para brindar la atención con el apoyo comunal de 50 bolsas de cemento, para la construcción del local comunal del Centro Poblado Ayte; el mismo que mediante INFORME N° 541-2023-GPyP/MDP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que no existe disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado, indicando que si durante el periodo fiscal hubiera crédito suplementario por recaudación de mayores ingresos, se atenderá la solicitud;

Que, mediante el Informe N° 1049-2023/GDS/MDP, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, por lo que solicita emitir la Resolución de Alcaldía para atender la solicitud de apoyo comunal, con 50 bolsas de cemento; por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para realizar la construcción del local comunal en beneficio de la población del Centro Poblado Ayte, del Distrito de Pichanaqui, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1124-2023-OPPyM/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión favorable sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para brindar atención de apoyo comunal con 50 bolsas de cemento para la construcción de un local comunal en el Centro Poblado Ayte;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 50 bolsas de cemento; por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para realizar la construcción del local comunal en beneficio de la población del Centro Poblado Ayte, del Distrito de Pichanaqui; solicitado por el señor Michael Giovanni Talavera Aliaga, con DNI N° 44254607, Agente Municipal del Centro Poblado Ayte, del Distrito de Pichanaqui; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

